

INFORME
DE SANT PERE
DE RIBES
2011

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

ÍNDICE

1. Introducción	5
2. Actuaciones sobre el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes iniciadas durante el año 2011.....	7
2.1. Quejas iniciadas durante el año 2011 que afectan al Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes	7
2.2. Comparación de quejas que ha recibido el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes con las que han recibido municipios con poblaciones de magnitudes similares.....	7
2.3. Evolución de las quejas sobre el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes durante los últimos siete años.....	8
2.4. Tiempo empleado por el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, el Síndic y la persona interesada en dar respuesta a los trámites requeridos durante el 2011	8
2.5. Estado de las quejas tramitadas con el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes	8
3. Actuaciones durante el año 2011 cuyo promotor reside en Sant Pere de Ribes ...	9
3.1. Quejas y consultas iniciadas por residentes en Sant Pere de Ribes.....	9
3.2. Evolución de las quejas y las consultas en Sant Pere de Ribes durante los últimos siete años.....	9
3.3. Número de personas afectadas en las quejas procedentes de Sant Pere de Ribes	9
3.4. Forma de presentación de las quejas y las consultas	10
3.5. Administración afectada en las quejas presentadas.....	10
3.6. Idioma de presentación de las quejas	11
3.7. Quejas y consultas procedentes de Sant Pere de Ribes según la materia.....	12
3.8. Quejas y consultas procedentes de Sant Pere de Ribes y del resto de la comarca.....	13
3.9. Quejas y consultas procedentes de Sant Pere de Ribes en relación con las procedentes de municipios con poblaciones de magnitudes similares	14
3.10. Estado de tramitación de las quejas	14
4. Resoluciones del Síndic más relevantes tramitadas durante el año 2011 con referencia a Sant Pere de Ribes.....	15

1. INTRODUCCIÓN

Este es el tercer informe elaborado por el Síndic de Greuges sobre las actuaciones (quejas y consultas) recibidas en el Síndic y que tienen como destinatario al Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, así como sobre las que tienen como personas promotoras a residentes de este municipio. Este informe se enmarca en el convenio de colaboración firmado el 13 de mayo de 2009 entre el Ayuntamiento y el Síndic de Greuges.

Durante el año 2011, el Síndic de Greuges de Cataluña ha recibido un total de 23 quejas en referencia al Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, cifra superior a la del año anterior.

En cuanto a los temas planteados, mayoritariamente las quejas han hecho referencia a cuestiones de medio ambiente (9), administración pública (5) y urbanismo y vivienda (5).

Si se observa la tabla sobre el promedio de quejas que han recibido ayuntamientos de municipios de medidas poblacionales similares, el resultado muestra que las quejas recibidas de Sant Pere de Ribes son superiores a la media de los municipios, incluso superiores a aquellos con los que existe un convenio singular de supervisión.

Sobre la evolución del número de quejas que ha recibido el Síndic en relación con el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes durante los últimos siete años, puede observarse una tendencia al alza que se ha acentuado, sobretudo en el año 2011.

En cuanto al tiempo utilizado en dar respuesta a los trámites requeridos, el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes presenta un promedio de 38,8 días; el Síndic de Greuges, 80,1 días, y la persona interesada, 2,3 días. Si se comparan estas cifras con las de los plazos utilizados por otros municipios de Cataluña, se observa que el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes presenta un promedio de plazos de respuesta inferior (la media es de 93,2).

Finalmente, por lo que se refiere al estado de tramitación de las quejas con el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, durante 2011 se han finalizado 14 actuaciones (6 iniciadas durante 2011 y 8 iniciadas en ejercicios anteriores) y 19 continúan en tramitación.

En lo concerniente a las quejas y consultas que ha recibido el Síndic durante el año 2011 de residentes de Sant Pere de Ribes, independientemente de la administración a la que se refieran, se han recibido 94 demandas de actuación que se han materializado en 49 consultas y 45 quejas. Aunque el número de consultas ha decrecido (28 menos), el número de quejas se ha incrementado (8 más).

La mayoría de quejas recibidas han sido presentadas de forma individual, a pesar de que 6 quejas se presentaron de forma colectiva. La forma de presentación más utilizada para las quejas ha sido la presencial (19) y el formulario web (18) y, para las consultas, la más común ha sido la telefónica (22), seguida de la presencial (21).

En cuanto a las administraciones afectadas en las quejas, predominan las referidas a la Administración local, con un total de 33 quejas, seguidas de las que afectan a la Administración autonómica, que son 13. También se han recibido 2 quejas que hacen referencia a servicios de interés general (telefonía y luz).

En relación con la materia objeto de las quejas recibidas durante 2011, la mayoría se ha concentrado en temas de medio ambiente (11) y administración pública; en cuanto a las consultas, la gran mayoría hace referencia a cuestiones de consumo (16), seguidas por temas de administración pública (9), y urbanismo y vivienda (6).

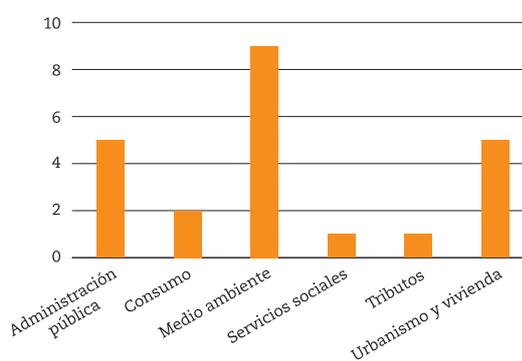
Las solicitudes de intervención del Síndic de las personas de Sant Pere de Ribes son superiores a las de otros municipios con características poblacionales similares, incluso si se compara con otros municipios con convenio singular de supervisión (Barberà del Vallès).

Finalmente, en lo que concierne al estado de la tramitación de las actuaciones, puede observarse que del total de 42 quejas presentadas, 12 se han finalizado durante el año y quedan 30 por resolver.

2. ACTUACIONES SOBRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT PERE DE RIBES INICIADAS DURANTE EL AÑO 2011

2.1. Quejas iniciadas durante el año 2011 que afectan al Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes

	■ Quejas
Administración pública	5
Coacción administrativa	4
Patrimonio de la Administración	1
Consumo	2
Suministros	2
Medio ambiente	9
Gestión ambiental	2
Impactos ambientales	3
Licencias de actividades	2
Maltratos de animales	1
Molestias por animales	1
Servicios sociales	1
Inclusión social	1
Tributos	1
Tributos locales	1
Urbanismo y vivienda	5
Movilidad	5
Total	23

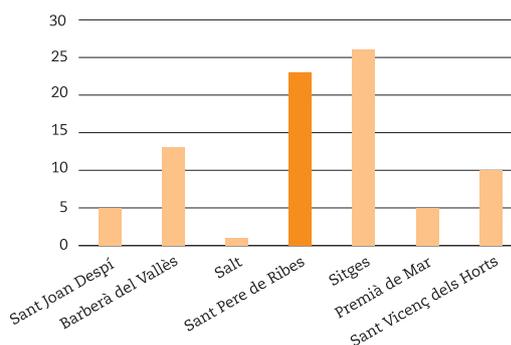


2.2. Comparación de quejas que ha recibido el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes con las que han recibido municipios con poblaciones de magnitudes similares

	Población	Quejas
Sant Joan Despí	32.406	5
Barberà del Vallès**	32.033	13
Salt	30.389	1*
Sant Pere de Ribes	28.783	23
Sitges	28.617	26*
Premià de Mar	28.310	5
Sant Vicenç dels Horts	28.137	10
Media	29.811	12

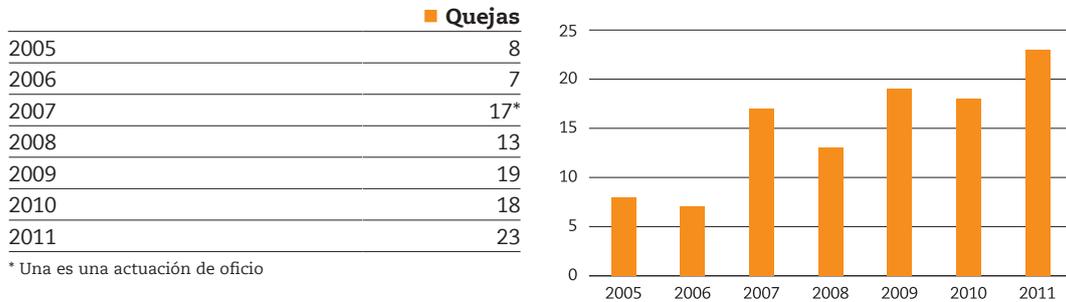
** Municipio con convenio de visión singular de supervisión

* Una es una actuación de oficio



	Quejas
Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes	23
Media de municipios con poblaciones similares, excluido Sant Pere de Ribes	10
Media de municipios con poblaciones similares, incluido Sant Pere de Ribes	12

2.3. Evolución de las quejas sobre el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes durante los últimos siete años



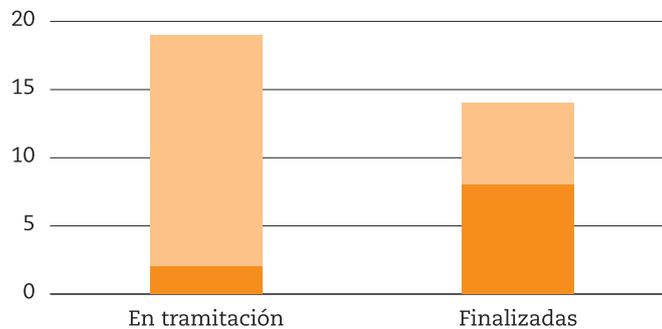
2.4. Tiempo empleado por el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, el Síndic y la persona interesada en dar respuesta a los trámites requeridos durante 2011

	Días
Síndic	80,19
Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes	38,25
Persona interesada	2,03

2.5. Estado de las quejas tramitadas con el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes

	En tramitación	Finalizadas	Total	%
■ Quejas iniciadas antes 2011	2	8	10	30,3%
■ Quejas iniciadas 2011*	17	6	23	69,7%
Total	19	14	33	100%

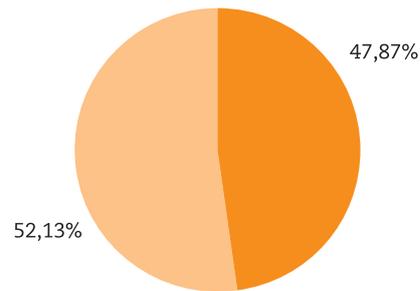
*Hay dos quejas que no se admitieron a trámite



3. ACTUACIONES DURANTE EL AÑO 2011 CUYO PROMOTOR RESIDE EN SANT PERE DE RIBES

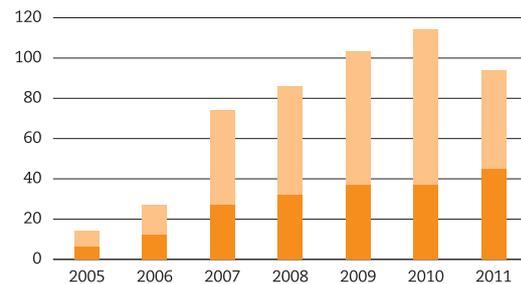
3.1. Quejas y consultas iniciadas por residentes en Sant Pere de Ribes

	Actuaciones	%
■ Queja	45	47,87%
■ Consulta	49	52,13%
Total	94	100%



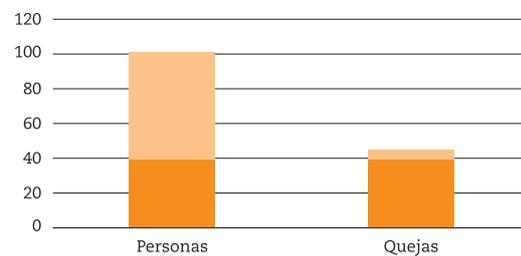
3.2. Evolución de las quejas y las consultas en Sant Pere de Ribes durante los últimos siete años

	■ Quejas	■ Consultas	Total
2005	6	8	14
2006	12	15	27
2007	27	47	74
2008	32	54	86
2009	37	66	103
2010	37	77	114
2011	45	49	94



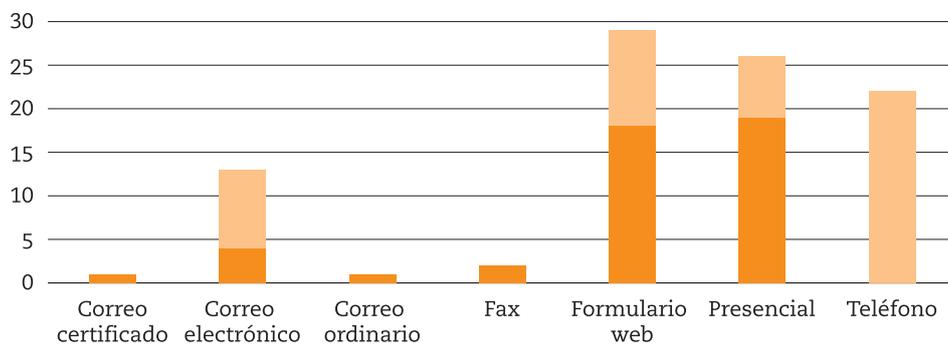
3.3. Número de personas afectadas en las quejas procedentes de Sant Pere de Ribes

	Personas	Quejas
■ Individuales	39	39
■ Colectivas	62	6
Total	101	45



3.4. Forma de presentación de las quejas y las consultas

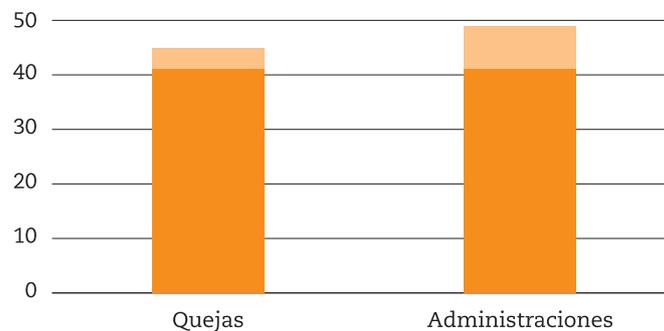
	■ Quejas	■ Consultas	Total
Correo certificado	1	0	1
Correo electrónico	4	9	13
Correo ordinario	1	0	1
Fax	2	0	2
Formulario web	18	11	29
Presencial	19	7	26
Teléfono	0	22	22
Total	45	49	94



3.5. Administración afectada en las quejas presentadas

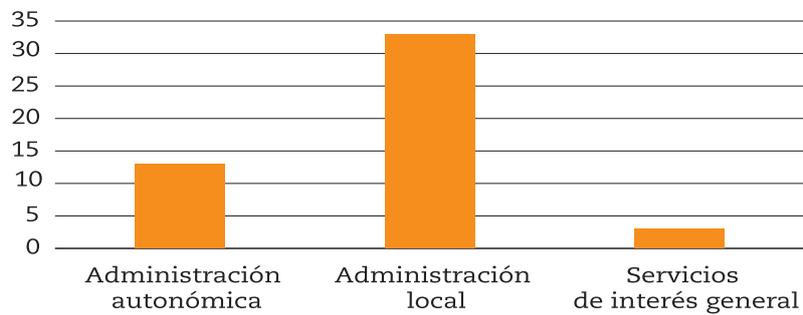
a. Número de administraciones afectadas en las quejas recibidas en 2011

	Quejas	Total
■ Quejas con una administración	41	41
■ Quejas con dos administraciones	4	8
Total	45	49



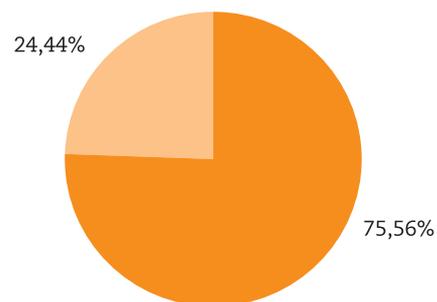
b. Administraciones afectadas en las quejas procedentes de Sant Pere de Ribes

Administración autonómica	13
Departamento de Economía y Conocimiento	1
Departamento de Empresa y Ocupación	1
Departamento de Educación	3
Departamento de Interior	1
Departamento de Bienestar Social y Familia	3
Departamento de Salud	3
Departamento de Territorio y Sostenibilidad	1
Administración local	33
Diputación de Barcelona	3
Ayuntamiento de Esparreguera	1
Ayuntamiento de Cunit	1
Ayuntamiento de Llanars	1
Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes	24
Ayuntamiento de Sitges	1
Ayuntamiento de Vilanova i la Geltrú	2
Servicios de interés general	3
ENDESA	1
Telefónica España, SAU	2
Total	49



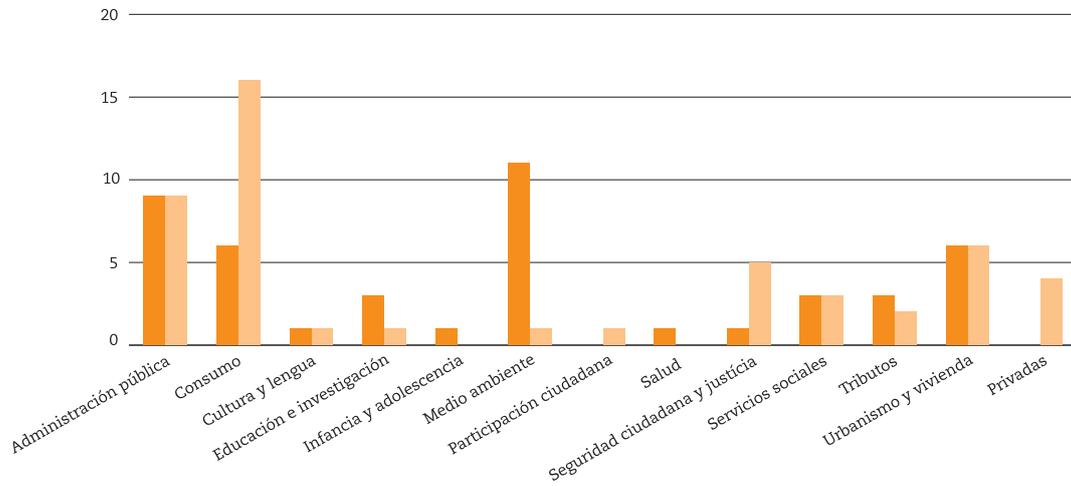
3.6. Idioma de presentación de las quejas

	Queja	%
■ Catalán	34	75,56%
■ Castellano	11	24,44%
Total	45	100%



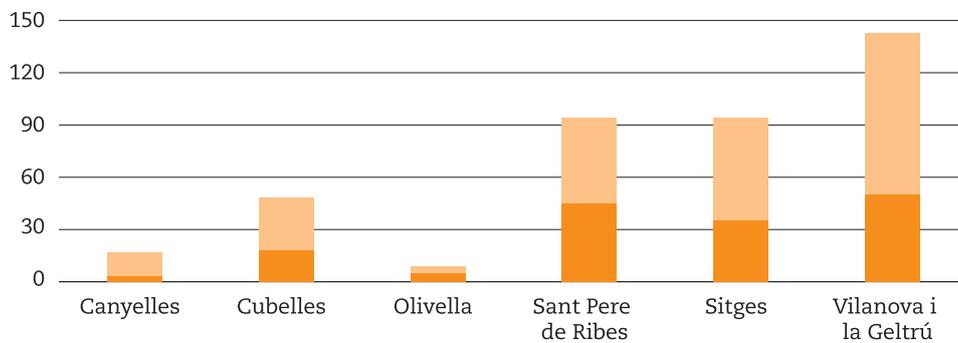
3.7. Quejas y consultas procedentes de Sant Pere de Ribes según la materia

	■ Quejas	■ Consultas	Total
Administración pública	9	9	18
Coacción administrativa	5	5	10
Contratación administrativa	1	0	1
Función pública	1	1	2
Patrimonio de la Administración	1	1	2
Procedimiento administrativo	0	2	2
Responsabilidad patrimonial	1	0	1
Consumo	6	16	22
Administraciones defensa consumidores	0	2	2
Servicios	0	6	6
Suministros	6	8	14
Cultura y lengua	1	1	2
Lengua	1	1	2
Educación e investigación	3	1	4
Educación primaria y secundaria	3	1	4
Infancia y adolescencia	1	0	1
Protección de la infancia y de la adolescencia	1	0	1
Medio ambiente	11	1	12
Gestión ambiental	5	0	5
Impactos ambientales	2	1	3
Licencias de actividades	2	0	2
Maltrato de animales	1	0	1
Molestias por animales	1	0	1
Participación ciudadana	0	1	1
Salud	1	0	1
Infraestructuras, gestión y recursos	1	0	1
Seguridad ciudadana y justicia	1	5	6
Actuación de fuerzas de seguridad	1	0	1
Administración de Justicia	0	5	5
Servicios sociales	3	3	6
Familias	1	2	3
Gente mayor	1	0	1
Inclusión social	1	1	2
Tributos	3	2	5
Tributos autonómicos	1	0	1
Tributos estatales	0	1	1
Tributos locales	2	1	3
Urbanismo y vivienda	6	6	12
Vivienda	0	1	1
Movilidad	5	2	7
Urbanismo	1	3	4
Privadas	0	4	4
Total	45	49	94



3.8. Quejas y consultas procedentes de Sant Pere de Ribes y del resto de la comarca

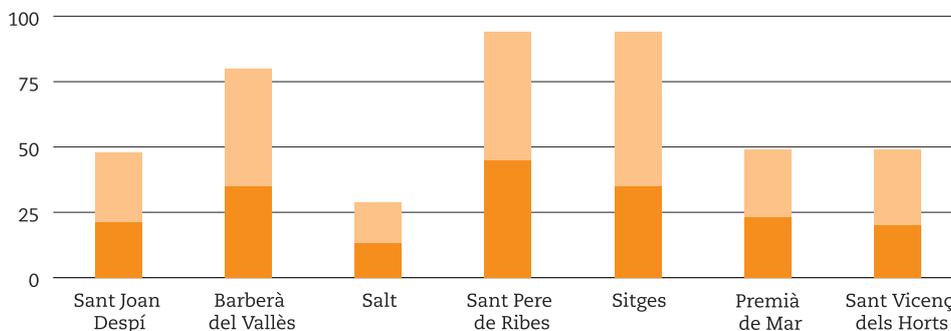
	Quejas	Consultas	Total
Canyelles	3	14	17
Cubelles	18	30	48
Olivella	5	4	9
Sant Pere de Ribes	45	49	94
Sitges	35	59	94
Vilanova i la Geltrú	50	93	143
Total	156	249	405



3.9. Quejas y consultas procedentes de Sant Pere de Ribes en relación con las procedentes de municipios con poblaciones de magnitudes similares

	Población	■ Quejas	■ Consultas	Total
Sant Joan Despí	32.406	21	27	48
Barberà del Vallès*	32.033	35	45	80
Salt	30.389	13	16	29
Sant Pere de Ribes	28.783	45	49	94
Sitges	28.617	35	59	94
Premià de Mar	28.310	23	26	49
Sant Vicenç dels Horts	28.137	20	29	49
Media	29.811	27	36	63

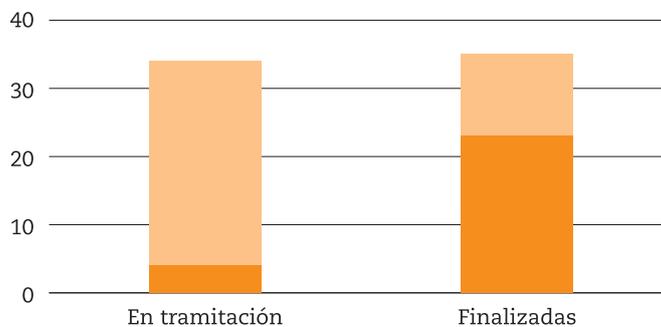
* Municipio con convenio de visión singular de supervisión



3.10. Estado de tramitación de las quejas

	En tramitación	Finalizadas	Total	%
■ Quejas iniciadas antes de 2011	4	23	27	39,13%
■ Quejas iniciadas en 2011*	30	12	42	60,87%
Total	34	35	69	100%

* Hay tres quejas que no se han admitido a trámite



4. RESOLUCIONES DEL SÍNDIC MÁS RELEVANTES TRAMITADAS DURANTE EL AÑO 2011 CON REFERENCIA A SANT PERE DE RIBES

Queja 05445/2010

Disconformidad con el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes por una sanción impuesta por no obedecer una señal vertical temporal de estacionamiento prohibido

La persona interesada expone su disconformidad con la sanción impuesta por estacionar en un lugar en el que estaba prohibido, ya que manifiesta que, a pesar de que en las notas de la Policía Local colocadas en los parabrisas de los vehículos se señalaba la prohibición de estacionar en una franja horaria concreta, la denuncia se practicó antes de esta franja horaria. En el informe emitido por el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes se reconoce que el aviso de la Policía Local del Ayuntamiento que la persona interesada tenía en el parabrisas del vehículo era erróneo, pero insiste en que la norma vigente es la que establece la señal vertical temporal.

De la información aportada, se deduce que en el momento de la denuncia había una contradicción entre las prescripciones de las diferentes señales circunstanciales colocadas con motivo de la festividad de Carnaval: las señales verticales y los avisos dejados en los vehículos. Por lo tanto, el Síndic considera que esta contradicción entre las señales circunstanciales y la falta de establecimiento de un orden de prioridad entre señales, de acuerdo con la normativa vigente, ha generado indefensión a la persona interesada y se ha vulnerado su presunción de inocencia por una infracción de la cual no tenía conocimiento previo.

Por ello, el Síndic sugiere al Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes que anule las actuaciones practicadas en este expediente sancionador, y recuerda que la naturaleza restrictiva de derechos de la potestad sancionadora de la Administración comporta que se deba velar por el respeto de la presunción de inocencia del administrado mientras no se demuestre lo contrario, de acuerdo con el artículo 138 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de la respuesta del Ayuntamiento, en que aduce que en otras ocasiones, sin la presencia de señalización circunstancial, la persona interesada también había sido denunciada por infracciones similares, el Síndic concluye sus actuaciones considerando que no han sido aceptadas sus sugerencias.

Queja 05448/2010

Disconformidad con los ayuntamientos de Sant Pere de Ribes y de Sitges por la falta de accesibilidad de algunos de los autobuses de transporte público interurbano

La persona interesada formula su queja por la falta de accesibilidad de algunos de los autobuses interurbanos y por el hecho de que, para poder hacer uso de un vehículo adaptado, hay que llamar con dos días de antelación.

El Ayuntamiento de Sitges señala que no ha contestado la queja de la promotora porque el asunto que plantea, la accesibilidad de los autobuses interurbanos, no es de su competencia.

El Síndic recuerda al Ayuntamiento de Sitges que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las administraciones están obligadas a resolver de forma expresa todos los procedimientos y a notificar las resoluciones a las personas interesadas. Asimismo, los órganos administrativos que, al efecto de la anotación en un registro, reciben los documentos dirigidos a otras administraciones públicas tienen la obligación de trasladarlos a la administración competente que corresponda. En este sentido, el Síndic solicita al Ayuntamiento de Sitges que agilice al máximo la tramitación de la queja presentada por la persona interesada y que, si lo considera adecuado, la traslade al órgano pertinente. Además, también le recuerda el deber de dar respuesta expresa a la queja de la persona interesada.

Por su parte, el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes expone, por una parte, que dio respuesta escrita a la promotora de la queja y, por la otra, que la empresa que presta el servicio de transporte dispone de una flota de vehículos el 70% de los cuales están adaptados, de forma que se supera la normativa aplicable sobre esta materia. Además, el Ayuntamiento indica que esta empresa ofrece de forma permanente a la persona interesada la posibilidad de programar un vehículo adaptado llamando con un día de antelación y siempre y cuando el servicio no coincida con la hora punta.

El Síndic finaliza sus actuaciones puesto que el Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, atendiendo a su requerimiento, ha dado respuesta a la persona promotora de la queja.

Quejas 04317/2011, 04456/2011 y 04721/2011

Queja por contaminación acústica en Sant Pere de Ribes

Las personas interesadas se quejan de las molestias por ruidos que ocasionan los espectáculos públicos en horario nocturno que organizan diferentes establecimientos en una plaza de Sant Pere de Ribes.

El Síndic recuerda al Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes, por una parte, que hay que tener presente que la convivencia pacífica y ordenada entre los espectadores, participantes y usuarios de los establecimientos abiertos al público, los espectáculos públicos y las actividades recreativas y el resto de ciudadanos, especialmente los que viven cerca de los lugares donde se llevan a cabo estas actividades es una de las finalidades y de los principios generales que recoge la Ley 11/2009, de 6 de julio, de Regulación Administrativa de los Espectáculos Públicos y las Actividades.

Y por otra parte, que la Ordenanza Municipal Reguladora de los Ruidos y las Vibraciones establece que las manifestaciones populares en la vía pública o en espacios abiertos de carácter cultural o recreativo excepcionales, y todas las otras que tengan un carácter parecido, deben disponer de autorización municipal expresa, lo que impone las condiciones para la posible incidencia por ruidos en la vía pública según la zona donde tengan lugar. Ante el incumplimiento de esta ordenanza, el personal acreditado del Ayuntamiento puede paralizar inmediatamente el acto, sin perjuicio de la sanción correspondiente.

El Síndic concluye su intervención con este recordatorio de los deberes legales al Ayuntamiento.

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

Síndic de Greuges de Catalunya
Passeig Lluís Companys, 7
08003 Barcelona
Tel 933 018 075 Fax 933 013 187
sindic@sindic.cat
www.sindic.cat

